

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses..... > 13
 Por tres meses..... > 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El page será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY y su Augusta Madre la REINA doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Las demás personas de la Augusta Real Familia continúan disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 10 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 41

Según me comunica el Alcalde de Corvera en poder del guarda rural del pueblo de Corvera se halla prendada, por estar causando daños, una mula de edad cerrada, como de seis cuartas de alzada, color negro y sin herraduras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquella en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del

día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 12 de marzo de 1906.

El Gobernador interino,

Juan Antonio Garcia Morante.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la Cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de febrero de 1906.

El Subsecretario.

Rosales.

(Gaceta del 6 de marzo.)

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

ELECCIONES

Vista la reclamación interpuesta por don Julián López Cuevas contra inclusión y exclusión de electores en las listas de Compromisarios formadas por el Ayuntamiento de Pesquera:

Resultando que la reclamación ante esta Comisión se ha formulado con fecha 17 de febrero:

Considerando que las reclamaciones han de interponerse en los primeros quince días de dicho mes, según dispone el art. 27 de la ley de 8 de febrero de 1877;

La Comisión provincial acuerda que no ha lugar á resolver dicha reclamación, por extemporánea.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 9 marzo de 1906.—El Vicepresidente, *Juan A. Garcia Morante*.—P. A.: El Secretario, *A. Peira*.

Universidad literaria de Valladolid

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA de los señores Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | Punto de residencia |
|-----------------------------------|---|---------------------|
| Señor Rector | | |
| 1 | Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés | Valladolid |
| Catedráticos numerarios | | |
| 2 | Sr. Dr. D. Didio González Ibarra | Valladolid |
| 3 | » » » Pedro Urraca Gutiérrez. | Idem |
| 4 | » » » Demetrio Gutiérrez Cañas. | Idem |
| 5 | Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas | Idem |
| 6 | Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain | Idem |
| 7 | Sr. Dr. D. Eladio García Amado. | Idem |
| 8 | » » » Santos Santa María del Pozo | Idem |
| 9 | » » » Salvino Sierra y Val | Idem |
| 10 | » » » Tomás de Lezcano Hernández. | Idem |
| 11 | » » » Benigno Morales Arjona | Idem |
| 12 | Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra. | Idem |
| 13 | Sr. Dr. D. Leopoldo López García. | Idem |
| 14 | » » » Arsenio Misol Martín. | Idem |
| 15 | » » » Emiliano Rodríguez Risueño | Idem |
| 16 | » » » Eduardo Ledo Eguiarte. | Idem |
| 17 | » » » Gregorio Burón García | Idem |
| 18 | » » » Antonio Simonena Zabalegui | Idem |
| 19 | » » » Manuel Sanz Benito | Idem |
| 20 | » » » Luis Lecha Martínez | Idem |
| 21 | » » » Víctor Santos Fernández | Idem |
| 22 | » » » León Corral y Maestro | Idem |
| 23 | » » » Eusebio María Chapado. | Idem |
| 24 | » » » Luis González Frades. | Idem |
| 25 | » » » Federico Murueta Goyena Basabe | Idem |
| 26 | » » » Nicolás López y Rodríguez Gómez. | Idem |
| 27 | » » » Laureano Díez Canseco y Berjón. | Idem |
| 28 | Ilmo. Sr. Dr. D. Leopoldo de Michelena y García Paredes | Idem |
| 29 | » » » Rafael Luna Nogueras | Idem |
| 30 | » » » Calixto Valverde y Valverde. | Idem |
| 31 | » » » Isidoro de la Villa y Sanz | Idem |
| 32 | » » » Vicente Gay y Forner | Idem |
| Catedrático supernumerario | | |
| 33 | Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos | Valladolid |
| Profesores auxiliares | | |
| 34 | Sr. Dr. D. Amalio Rivero Mate | Valladolid |
| 35 | » » » Luis Díez Pinto | Idem |
| 36 | » » » Quintín Palacios Herranz | Idem |
| 37 | » » » Francisco Mercado de la Cuesta | Idem |
| 38 | » » » Fermín Pérez Macías. | Idem |
| 39 | » » » Román García Durán. | Idem |
| 40 | » » » César Mantilla Ortiz | Idem |
| 41 | » » » José Ferrández González | Idem |
| 42 | » » » Vicente Varona Roa | Idem |
| 43 | Sr. Dr. D. Eloy Durruti Saracho | Idem |
| 44 | » » » Mariano Sánchez y Sánchez. | Idem |
| 45 | » » » Rodrigo Esteban Cebrián | Idem |
| 46 | » » » Juan Antonio Llorente y García | Idem |
| Excedentes | | |
| 47 | Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía. | Valladolid |
| 48 | » » » Cesáreo Marceliano Aguirre. | Idem |

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | Facultades | Punto de residencia |
|------------------------------|---|------------------------------|------------------------|
| Doctores matriculados | | | |
| 49 | Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco López Gómez | Ciencias | Santander |
| 50 | Sr. Dr. D. José Prado Beltrán | Derecho | Vitoria |
| 51 | » » Miguel Marcos Lorenzo | Idem | Valladolid |
| 52 | » » Eloy García Alonso | Medicina | Idem |
| 53 | » » Carlos Samaniego Fernández Cid | Derecho | Idem |
| 54 | Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García | Medicina | Idem |
| 55 | Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla | Derecho | Idem |
| 56 | » » José Pastor Berbén | Idem | Idem |
| 57 | » » Teodoro Díez Sangrador | Medicina | Medina del Campo |
| 58 | » » José María Alfaro Martínez | Derecho | Burgos |
| 59 | » » Victorino Canseco Somoza | Ciencias | Palencia |
| 60 | » » José María Samaniego Gordo | Derecho | Valladolid |
| 61 | » » Ildefonso Muñiz Blanco | Medicina | Idem |
| 62 | » » Luis González Miranda | Derecho | Rioseco |
| 63 | » » Vicente Polo Pérez | Filosofía y Letras | Santander |
| 64 | Excmo. Sr. Dr. D. Juan García Gil | Farmacía | Valladolid |
| 65 | » » Leopoldo Luis Delgado Cea | Idem | Idem |
| 66 | » » Galo Zapatero Calahorra | Medicina | Idem |
| 67 | » » Enrique Reoyo Garzón | Derecho | Idem |
| 68 | » » Francisco Simón Nieto | Medicina | Palencia |
| 69 | » » Emerenciano Nieto del Barco | Farmacía | Idem |
| 70 | » » Moisés Carballo de la Puerta | Derecho | Valladolid |
| 71 | Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno | Medicina | Idem |
| 72 | Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía | Farmacía | Santander |
| 73 | » » Luis Conde Rodríguez | Derecho | Valladolid |
| 74 | » » Pedro Vaquero Concellón | Medicina | Idem |
| 75 | » » Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro | Derecho | Idem |
| 76 | » » Andrés Herrador Cea | Idem | Idem |
| 77 | » » Gregorio Sáez Mongero | Medicina | Arrabal de Portillo |
| 78 | » » Luis Martínez Vázquez | Derecho | Palencia |
| 79 | » » Eduardo Hickmán Dole | Idem | Valladolid |
| 80 | » » Teodoro Lefler González | Idem | Idem |
| 81 | » » Ignacio Bermúdez Sela | Idem | Idem |
| 82 | » » Miguel Samaniego Ladrón de Cegama | Idem | Idem |
| 83 | » » Antonio González San Román | Teología | Idem |
| 84 | » » Fermín López de la Molina y Soto | Medicina | Palencia |
| 85 | » » Luis Moreno Santos | Idem | Valladolid |
| 86 | Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago | Derecho | Idem |
| 87 | Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast | Idem | Idem |
| 88 | » » Dionisio Ordáx y Castro | Medicina | Pozáldez |
| 89 | Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso | Teología | Valladolid |
| 90 | Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez | Medicina | Aguilar de Campos |
| 91 | » » Casimiro Calleja García | Idem | Valladolid |
| 92 | » » Eduardo Romero Fraile | Idem | Idem |
| 93 | » » José María Chamorro Sedano | Derecho | Idem |
| 94 | » » Amado Collado Fernández | Medicina | San Martín de Rubiales |
| 95 | » » Marcelino Nava Delgado | Teología | Valladolid |
| 96 | » » Felipe Pardo y González | Medicina | Idem |
| 97 | Ilmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz | Derecho | Valladolid |
| 98 | » » José Zurita Nieto | Teología | Idem |
| 99 | » » Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo | Filosofía y Letras | Vitoria |
| 100 | » » Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo | Medicina | Idem |
| 101 | » » Antonio Rodríguez y Cobos | Idem | Rueda |
| 102 | » » Emilio García Ruiz | Derecho | Valladolid |
| 103 | » » Inocente Chamorro Ruiz | Filosofía y Letras | Palencia |
| 104 | » » Justo Garrán Moso | Derecho | Valladolid |
| 105 | » » Narciso Alonso y Andrés | Idem | Palencia |
| 106 | » » Florentín Bobo Díez | Medicina | Valladolid |
| 107 | » » Marcial Martínez Hernando | Idem | Burgos |

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | Facultades | Punto de residencia |
|-----------------|---|------------------------|---------------------|
| 108 | Ilmo. Sr. D. Francisco González Torres . . | Derecho | Peñañiel |
| 109 | » » » Galo Sánchez y Rodríguez . . | Idem. | Rioseco |
| 110 | » » » Manuel Martínez Añíbarro y Rives | Filosofía y Letras . . | San Sebastián |
| 111 | » » » Alfredo Gómez y Robledo . . | Idem. | Irún |
| 112 | Sr. Dr. D. Aurelio Ortiz y Ortiz | Derecho | Guernica |
| 113 | » » » Adolfo Sáenz y Alonso | Idem. | San Sebastián |
| 114 | » » » Fernando Alonso y León Zegri | Idem. | Bilbao |
| 115 | » » » Tomás Alonso de Armiño y Calleja | Idem. | Burgos |
| 116 | » » » Amado Salas y Medina Rosales | Idem. | Dueñas |
| 117 | » » » José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría | Ciencias | Burgos |
| 118 | » » » Julián Benito Marco y Gardoqui | Filosofía y Letras . . | Bilbao |
| 119 | » » » Eloy G. ^a de Quevedo y Concellón | Idem. | Burgos |
| 120 | » » » Matías de Medina Rosales y Medina Rosales | Derecho | Dueñas |
| 121 | » » » Manuel del Fraile Villada | Idem. | Villalón |
| 122 | » » » Enrique Castell Oria | Ciencias | Bilbao |
| 123 | » » » Luis Piernavieja y Soto | Derecho | Valladolid |
| 124 | » » » Angel Alvarez Cabeza de Vaca | Idem. | Idem |
| 125 | » » » Timoteo Sánchez Revuelta . . | Medicina | Aguilar de Campoo |
| 126 | » » » Emilio Fernández Cadarso . . | Derecho | Valladolid |
| 127 | » » » Antonio Miguel Romón | Medicina | Idem |
| 128 | » » » Federico Aragón Escacena . . | Ciencias | Palencia |
| 129 | » » » Isidoro Lejarreta y Rico | Medicina | Vitoria |
| 130 | » » » Juan Marinero y Marinero . . | Derecho | Dueñas |

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario

| | |
|-----|---------------------------------|
| 131 | Sr. Director del de Valladolid. |
| 132 | » » del de Burgos. |
| 133 | » » del de Palencia. |
| 134 | » » del de Santander. |
| 135 | » » del de Bilbao. |
| 136 | » » del de Guipúzcoa. |
| 137 | » » del de Vitoria. |

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario

| | |
|-----|--|
| 138 | Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid. |
| 139 | » » de la Superior de Maestros de Burgos. |

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario

| | |
|-----|---|
| 140 | Sr. Director de la de Artes é Industrias de Valladolid. |
| 141 | » » de la Superior de Comercio de Bilbao. |
| 142 | » » de la Superior de Comercio de Valladolid. |
| 143 | » » de la de Náutica de Bermeo. |
| 144 | » » de la de Náutica de Santurce. |
| 145 | » » de la de Náutica de Lequeitio. |
| 146 | » » de la de Náutica de Plencia. |
| 147 | » » de la de Ingenieros Industriales de Bilbao. |
| 148 | » » de la Superior de Industrias de Santander. |

Estación de Biología marítima

| | |
|-----|----------------------------------|
| 149 | Sr. Director de la de Santander. |
|-----|----------------------------------|

Valladolid 1.º de enero de 1906.—V.º B.º: El Vicerrector, *Eladio García Amado*.—El Secretario general, *Juan Peinador*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á don Toribio Guantes que para cursar la renuncia de la mina de su propiedad nombrada «Pedro Delfín», número 12.157, es necesario que presente documento probatorio de haberse cumplido lo que previene el art. 103 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, en lo que se refiere al cierre de labores abandonadas.

Santander 12 de marzo de 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusú.*

Distrito forestal de Santander

DESLINDES

Aprobadas, por orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio de 25 de noviembre último, la Memoria preliminar para el deslinde del monte Ano, Braña y Cobanón, incluido en el Catálogo de los montes de utilidad pública de esta provincia con el número 353, sito en el término municipal y de la pertenencia de Bárcena de Pie de Concha; ha de tramitarse por esta Jefatura, con arreglo á lo prevenido en el título II del reglamento de 17 de mayo de 1865, el oportuno expediente, para lo que, en uso de las facultades que me confiere la Real orden de 1.º de julio de 1905, he acordado declarar expresado monte en estado de deslinde y disponer que las operaciones de apeo den principio el día 1.º de junio del corriente año, bajo la dirección del perito don Mariano Pérez Serrano, Ingeniero afecto al servicio de este Distrito.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar la operación y con el fin de que, según se previene en el Real decreto de 1.º de febrero de 1901, dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este edicto, puedan, los que se crean con algún derecho al todo ó parte de este monte y los dueños de fincas enclavadas ó colindantes, presentar en la oficina de mi cargo, calle de Calderón, 21, 3.º, los documentos que á su defensa convengan y se refieran á la cabida, límites, propiedad ó posesión y demás circunstancias de los terrenos que consideren de su pertenencia. Advertiendo que una vez transcurri-

do dicho plazo no se admitirán nuevos documentos ni se tendrán en cuenta en el acto del deslinde; que á las informaciones posesorias no se concederán valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante 30 años, así como tampoco cuando están en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará á favor del dueño del monte la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Al propio tiempo se hace presente que, según dispone el artículo 22 del ya citado Real decreto de 17 de mayo de 1865, el Alcalde de Bárcena de Pie de Concha deberá disponer se fijen edictos en los sitios de costumbre y acordará sean citados personalmente los dueños, administradores, colonos ó encargados de los montes y terrenos colindantes ó en ellos enclavados, los cuales firmarán las correspondientes notificaciones hechas en debida forma, que serán remitidas á la mayor brevedad á esta Jefatura á los efectos que procedan.

Santander 26 de febrero de 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar.*

Guardia civil.—Subinspección

12.º TERCIO

Modelo de anuncio de subasta

A las diez horas del día 21 de mayo próximo se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de **vestuario** que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen este 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 1.º de marzo de 1906.—
El Coronel Subinspector, *Enrique Feliú.*

Modelo de anuncio de subasta

A las doce horas del día 21 de mayo próximo se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de pro-

visión de **utensilio** que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, que componen el 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 1.º de marzo de 1906.—
El Coronel Subinspector, *Enrique Feliú.*

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Eugenio de la Pedraja la inscripción de un Colegio de primera enseñanza para niños, fundado por el excelentísimo señor Conde de la Mortera en el pueblo de Mortera, Ayuntamiento de Piélagos; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamación pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 31 de enero de 1906.

Cédula de 6.ª clase.—Presentada 30 de enero de 1906.—El Director, *José Escalante.*—Hay una rúbrica.—Hay un timbre de 12.ª clase.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander».

Hay un timbre de 12.ª clase.—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—El que suscribe, vecino de esta ciudad, deseando cumplir con lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902, solicita la inscripción de la Escuela particular gratuita de primera enseñanza de niños, fundada por el excelentísimo señor don Ramón de Herrera Sancibrián, primer Conde de la Mortera, en el pueblo de Mortera, del Ayuntamiento de Piélagos, de la que es Profesor don Francisco González Sánchez. Es gracia que espera merecer de la ilustración y rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Santander 29 de enero de 1906.—*Eugenio de la Pedraja.*—Hay una rúbrica.

CUADRO de la distribución del tiempo y el trabajo en la Escuela del pueblo de la Mortera, sostenida por el excelentísimo señor Conde de Mortera, don Ramón de Herrera Saneibrían.

MAÑANA

| LUNES | MARTES | MÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO |
|---|----------------------------------|--|--|--|--|
| Oración y estudio. 30 | Oración y estudio. 30 | Oración y estudio. 30 | Oración y estudio. 30 | Oración y estudio. 30 | Oración y estudio. 30 |
| Geografía y Doct. ^a 15 | Urbanidad. 15 | Aritmética y Doctrina. 15 | Gramática y Doctrina. 15 | Historia Sagrada y Doctrina. 15 | Gramática (Proso- dia y Ortografía). 15 |
| Lectura y manus- crito. 40 | Lectura en prosa. 30 | Lectura en manus- crito. 40 | Conjugación de ver- bos. 30 | Lectura en prosa. 30 | Lectura en verso 30 |
| Escritura al dictado 40 | Escritura. 40 | Escritura de cartas 30 | Escritura 30 | Escritura al dictado. 40 | Escritura de cartas. 30 |
| Mapa de España 45 | Aritmética práctica 30 | Aritmética práctica 30 | Lectura de cantida- des. 30 | Aritmética práctica. 30 | Agricultura 40 |
| Explicación 5 | Análisis. 20 | Análisis. 30 | Mapa y explicación 40 | Láminas de Historia Sagrada. 30 | Análisis de Prosodia y Ortografía. 30 |
| Oración y salida 5 | Oración y salida. 5 | Oración y salida. 5 | Oración y salida. 5 | Oración y salida. 5 | Oración y salida. 5 |

TARDE

| LUNES | MARTES | MÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO |
|--|---|---|--|---|--|
| Oración y estudio. 30 | Oración y estudio. 30 | Oración y estudio. 30 | Oración y estudio. 30 | Oración y estudio. 30 | Oración y estudio. 30 |
| Historia de España 15 | Gramática y Doctrina. 15 | Geografía y Doct. ^a 15 | Aritmética y Doct. ^a 15 | Agricultura y Doct. ^a 15 | Historia Sagrada 15 |
| Lectura en prosa. 30 | Lect. ^a en manuscrito. 35 | Lectura en prosa. 30 | Lectura en verso. 30 | Lectura en prosa. 30 | Lectura en verso 30 |
| Escritura 40 | Aritmética práctica. 30 | Escritura de cartas 30 | Escritura dictada. 40 | Escritura. 40 | Repaso de Doctrina é Hist. ^a Sagrada. 40 |
| Aritmética práctica 30 | Lecciones de Historia Natural 25 | Aritmética práctica 30 | Aritmética práctica 30 | Aritmética práctica. 40 | Láminas de Historia Sagrada. 45 |
| Láminas de Histo- ria de España. 30 | Escritura. 40 | Mapa de España 40 | Láminas de Histo- ria de España. 40 | Lectura de cantidades 30 | Santisimo Rosario y salida. 20 |
| Oración y salida. 5 | Oración y salida. 5 | Oración y salida. 5 | Oración y salida. 5 | Oración y salida. 5 | |

NOTA.—Las asignaturas de Historia Sagrada, Gramática, Aritmética, Historia de España, Geografía y Agricultura son del autor don Pedro Fernández; la de Doctrina Cristiana, de P. Gaspar Astete; la Urbanidad, de don Esteban Paluzie. Los textos de lectura son: los manuscritos, de don José Caballero y don Esteban Paluzie; los de prosa, de don Saturnino Calleja, don Joaquín Avendaño y don Mariano Carderera, y el de verso, de don Félix María Samaniego. Mortera 14 de enero de 1906.—Francisco González.—Hay una rúbrica.

Inventario del menaje y enseres existentes en la Escuela de Mortera.

Un crucifijo.
Una imagen de la Virgen.
Un Mapa Mundi de 1,25 por 1,75 metros.

Un mapa de España de 1,90 por 2,45 metros.

Un cuadro de pesas y medidas del sistema métrico decimal de 1,40 por 1,50 metros.

Un reloj.
Ocho tableros para las operaciones de Aritmética.

Dos cuadros de orden y método.
Dos tablillas de inspector de orden é inspector de clase.

Un tablero contador de enteros.
Un tablero contador de quebrados.

Un tablero de ejercicios de escritura.

Ocho capillos.
Un compás.

Una regla.
Dos cartabones.

Una colección de láminas de Historia Sagrada.

Una colección de láminas de Historia de España.

Nueve cuadros ejercicios de escritura, de Iturzaeta.

Una colección de máximas morales.

Una colección de carteles de lectura.

Una colección de alfabetos de distintos tipos de letra.

Un cuadro de honor.

Un cuadro de distribución del tiempo y el trabajo.

Dos cuadros de láminas de Historia Natural.

Cuatro tablas de Aritmética: sumar, restar, multiplicar y dividir.

Tres punteros de madera.
Un alfabeto en marco con cristal.

Doce mesas para escribir, con sus bancos fijos, de 3,75 por 0,50 por 0,70 metros.

Una mesa para el Profesor.

Una escribanía de metal.

Seis sillas y un sillón de rejilla.

Dos bancos móviles.

Un libro de matrícula y asistencia.

Un colgador.

Una escalera móvil.

Dos escobas.

Un plumero.

Un botijo.

Sesenta y siete tinteros de plomo.

Mortera 14 de enero de 1906.—Francisco González.—Hay una rúbrica.

Hay un timbre de diez céntimos.—Don José Muela Mirones,

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piélagos, certifico: Que don Francisco González, residente hace más de tres años en el pueblo de Mortera y Profesor de la Escuela particular de niños fundada en dicho pueblo por el excelentísimo señor Conde de la Mortera, viene observando buena conducta moral. Y para que conste expido la presente en Piélagos á 4 de enero de 1906.—P. S. M.: El Secretario, Ramón Pereira.—Hay una rúbrica.—El Alcalde, José Muela Mirones.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento constitucional de Piélagos».

Hay una póliza de peseta inutilizada con el sello del Registro civil del distrito del Este de esta capital.—Don Juan José Ruano de la Sota, Abogado, Juez municipal y encargado del Registro civil del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término, certifico: Que al folio 13 vuelto del tomo 1.º, año 1876, sección 1.ª de este dicho Registro, se halla la siguiente: «Acta de nacimiento número 13. Francisco González y Sánchez.—En la ciudad de Santander, á las doce del día 3 de enero de 1876, ante don José Suárez Quirós, Juez municipal y encargado del Registro civil del mismo término, y don Juan Vergara, Secretario, compareció doña Ramona Abad, natural de Cueto, de este término municipal, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, calle de Santa Lucía, número 2, piso 2.º, según cédula número 1.359, con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño, y al efecto, como encargada de dar parte, declaró: Que dicho niño nació en la casa sin número, piso 2.º, paseo de la Concepción, á las once de la noche de ayer; que es hijo legítimo de don Joaquín González y de doña Encarnación Sánchez, casados, labradores, mayores de edad, domiciliados en el del nacimiento; que es nieto por línea paterna de don Juan González, difunto, y doña Joaquina Sota, viuda, labradora, vecina de esta ciudad, y por línea materna de don José Sánchez y de doña Ramona Gutiérrez, naturales y vecinos de esta capital, de donde son todos también citados, casados, labradores; y que al expresado niño se le había de poner el nombre de Francisco. Todo lo cual presenciaron como testigos los mayores de edad don Marcelino Díez, natural de esta ciudad, carpintero, y don Eulogio Prieto Muñoz, natural de Cuetos, térmi-

no municipal del mismo, provincia de Cáceres, empleado, ambos mayores de edad, casados, domiciliados en esta capital. Leída íntegra la presente acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez; por la declarante, que dijo no saberlo hacer, Francisco Sáiz, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, y los testigos de que yo el Secretario certifico.—Hay el sello del Juzgado.—Jose Suárez Quirós.—Francisco Sáiz.—Marcelino Díez.—Eulogio Prieto Muñoz.—Juan Vergara.» Es copia exacta de su original, que justifica el nacimiento de Francisco González y Sánchez, y que expido á instancia de parte interesada en Santander á 4 de enero de 1906.—Cástor V. Pacheco.—Juan J. Ruano.—Hay dos rúbricas.—Hay un sello en tinta que dice: «Registro civil del distrito del Este de Santander».

Número 485 del indicador.—Doctor don Máximo de Solano Vial, vecino de esta ciudad, Abogado y Notario en ella de los Ilustres Colegios de Madrid y Santander, doy fe: Que las firmas y rúbricas que anteceden son, al parecer, legítimas de don Juan José Ruano de la Sota, Juez municipal del distrito del Este de esta ciudad de Santander, y don Cástor V. Pacheco, Secretario del Juzgado municipal del propio distrito, sin que me conste nada en contrario. Y á instancia de don Eugenio de la Pedraja y Fernández Samaniego, pongo el presente testimonio, que signo y firmo en Santander á 29 de enero de 1906.—Hay un signo.—Dr. Máximo de Solano Vial.—Hay una rúbrica.—Hay un timbre de legitimaciones y un sello en tinta que dice: «Notaría del doctor Solano. Santander». —Legalización.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Santander, con residencia en esta ciudad, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero el doctor don Máximo de Solano Vial.—Santander 29 enero de 1906.—Hay dos signos.—Licenciado Juan Arregui Garay.—Manuel Alipio López.—Hay dos rúbricas.—Hay dos pólizas: una de legalizaciones y otra del Colegio Notarial.

Hay un timbre de 10.ª clase.—Don Francisco López Gómez, Doctor en Ciencias, Catedrático y Secretario del Instituto general y técnico de Santander, certifico:

Que don Francisco González Sánchez, natural de Santander, provincia de ídem, previa la aprobación del examen de instrucción primaria verificado en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, cursó y ganó en la misma, en el año académico de 1891 á 1892, con la calificación de Notable, las asignaturas de Doctrina Cristiana y Teoría y práctica de la lectura; Aprobado en Teoría y práctica de la Escritura, Agricultura y Práctica de la enseñanza, y Sobresaliente en Gramática Castellana y Aritmética. En el de 1892, Sobresaliente en Geometría, Agrimensura y Dibujo; Notable en Historia Sagrada, Gramática Castellana, Geografía é Historia de España, Pedagogía y sordo-mudos y ciegos, y Aprobado en Teoría práctica de la enseñanza, Teoría y práctica de lectura y Teoría y práctica de escritura. En el de 1893 á 94, Aprobado en Doctrina Cristiana y Práctica de la enseñanza; Notable en Teoría y práctica de la lectura, Teoría y práctica de escritura, Gramática Castellana, Geografía é Historia Universal, Ciencias físicas y naturales, Pedagogía y Álgebra, y Sobresaliente en Geometría, Agrimensura y Dibujo, Industria y Comercio y Enseñanza de sordo-mudos y ciegos. El día 19 de junio de 1893 fué Aprobado en los dos ejercicios de reválida para aspirar al título de Maestro de primera enseñanza elemental. En 16 de junio de 1894 fué Aprobado en los ejercicios oral y escrito de reválida para aspirar al título de Maestro de primera enseñanza superior. Y para que conste, y á petición del interesado, expido la presente, firmada y sellada por el señor Director, en Santander á 16 de junio de 1902.—Francisco López Gómez.—Hay una rúbrica.—V.º B.º: El Director, Jose Escalante.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Confeccionado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año actual, se expone al público por ocho días, á los efectos de reclamaciones, que deberán formularse en papel correspondiente.

Vega de Liébana 27 de febrero de 1906.—El Alcalde: P. D., Andrés Villa.

Ayuntamiento de Valdeprado

A los efectos reglamentarios, y para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes á los años de 1901 al 1904, ambos inclusive.

Valdeprado á 10 de marzo de 1906.—El Alcalde, Pablo Marina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFREDO TRUEBA Y G. CAMINO, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa á la Sociedad Centrales Eléctricas contra María Espinosa Castellano, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, de cuarenta años de edad, casada, hija de Juan y de María del Carmen, natural de Puerto de Santa María, vecina de Santander.

Dada en Santander á primero de marzo de mil novecientos seis.—Alfredo Trueba.—Por su mandato, J. Gonzalo Pelayo.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad procedente de causa instruida en el Juzgado de Santoña sobre homicidio contra Eulogio Partín, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veintisiete del corriente, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de es-

ta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Miguel Martín, empleado en las obras del dique y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á diez de marzo de mil novecientos seis.—El Secretario, Jenaro Pérez.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera, en providencia dictada en el día de hoy en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Santander para citar testigos al juicio oral de la causa seguida por lesiones graves contra Bernabé Bustamante y otros, tiene acordado que se cite en legal forma á Enrique Puente, cuyo actual paradero se ignora, para que el día cuatro de abril próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para asistir al juicio oral; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, en San Vicente de la Barquera á dos de marzo de mil novecientos seis.—El Escribano, Marcelo Villanueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Mercantil

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 1.245, comprensivo de pesetas nominales 2.000 de la Deuda Interior 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos; advirtiéndose que de no presentarse reclamación en el término de un mes, á contar de la fecha de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Santander 2 de marzo de 1906.—El Secretario, Alfredo Trueba.